Filandia Q., 14 de mayo de 2024

Señora
RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
Propietaria establecimiento de comercio denominado
PREMIAR QUINDIO
Armenia, Quindío.

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. 007 de 2024
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 003-2024 SG

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FILANDIA**
NIT.	**890.001.339-5**
CONTRATISTA:	**RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR**
NIT O CC:	**51.552.409-2**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en "**SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL MARCO DE LAS DISCIPLINAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA**". Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El contrato será ejecutado en el municipio de Filandia, lugar de la entrega de los bienes.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato a celebrar es de monto agotable y asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota: Sin perjuicio del valor del presupuesto oficial, la entidad aclara que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato se podrán agotar o no agotar, dependiendo del suministro de Medallas y trofeos que requiera la entidad; razón por la cual, en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados, por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00411 del 26 de marzo de 2024 por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)

5. TARIFAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El valor del contrato será cancelado a los valores ofertados por el contratista, así:

EM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	MEDALLA	Tamaño de 5 cm de diámetro elaborada en zamac de 3,0 mm como mínimo libre de plomo, con logo del deporte, con acabados antiguos imitación oro plata y bronce, con grabado de alto relieve en ambas caras y provista de fijación de cordón trenzado de 4,0 mm como mínimo tricolor.	1	$10.900
2	TROFEO CAMPEÓN	De 60-80 cm como minima de altura total. Compuesto por una base de madera importada en forma rectangular de 10,5 cm x 10,5 cm x 7,0 cm como minimo, elevador extension de 7,5 cm como minimo de tubo color plateado o dorado metalizado y copa plateada de 16 cm como minimo de altura , elaborada en material sintetico poli acetal, incluye plaqueta de 6,0 cm como minimo x 4,0 CM como minimo elaborada en lamina de aluminio importado calibre 0,1 mm como minimo plateado, impresa a full color mediante transferencia termica, la plaqueta incluye textos y logotipos suministrados por la administracion. Empaque individual en bolsa de polipropileno.	1	$185.000

3	TROFEO SUBCAMPEÓN	De 50 a 70 cm como minimo de altura total, compuesto por una base de madera importada en forma rectangular de 8,0 cm x 8,0 cm x 5,0 cm como minimo, elevador extension de 6 cm como minimo de tubo color plateado o dorado metalizado y figura de Victoria comportada escudo de la fe laborado en madera sintetica poli acetal de 16 cm como minimo de altura, incluye plaqueta de 7,0 cm como minimo x 2,5 cm como minimo en lamina de aluminio importada calibre 0,1m como minimo plateada, con impresiones a full color mediante transferencia termica la plaqueta incluye textos y logos suministrados por la administracion. Empaque individual en bolsa de polipropileno.	1	$145.000
4	TROFEO DE TERCER PUESTO	De 40 a 60 cm como minimo de altura total, compuesto por una base de madera importada en forma rectangular de 8,5 cm x 8,0 cm x 2,5 cm como minimo, elevador extension de 3 cm como minimo de tubo color plateado o dorado metalizado y figura de Victoria porta escudo, elaborado en material sintetico poli acetal de 17 cm como minimo de altura, con impression a full color de 5 CM como minimo de diametro para fijacion a la figura, incluye plaqueta de 7,0 cm x 2,5 cm como minimo en lamina de aluminio importada calibre 0.1mm como minimo plateado, impresa a full color mediante transferencia termica, la plaqueta incluye textos y logotipos suministrados por la administracion. Empaque individual en bolsa de polipropileno.	1	$135.000
5	TROFEO VALLA Y GOLEADOR	Estilo copa de altura de 40 a 50 cm como minimo de altura total, compuesto por una base de madera importada en forma rectangular de 8,5 cm x 8,0 cm x 2,5 cm como minimo, elevador extension de 3 cm de tubo color plateado o dorado metalizado y figura de Victoria con porta escudo, elaborada en materia sintetico poli acetal de 17cm como minimo de altura, con impresion a full color de 5 cm como minimo de diametro para fijacion a la figura, incluye plaqueta de 7,0 cm x 2,5 cm como minimo en lamina de aluminio importado calibre de 0,1 mm como minimo plateado, impresa a full color mediante transferencia termica, la plaqueta incluye textos y logotipos suministrados por la administracion. Empaque individual bolsa polipropileno.	1	$110.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$585.900

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Filandia Quindío, realizará pagos parciales, de conformidad con las medallas y trofeos efectivamente suministrados a la entidad y liquidados conforme al valor unitario ofertado por el contratista; previa presentación de factura o cuenta de cobro (según régimen tributario) especificando la cantidad de los bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. DEL CONTRATISTA

A.- Obligaciones específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el plazo de ejecución contractual:

1.- Suministrar las medallas y trofeos en las cantidades solicitadas y especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en los documentos del proceso, previa autorización del supervisor del contrato, con un tiempo máximo de dos (02) días hábiles de entrega.

2.- Sufragar los gastos de transporte y entrega de las medallas y trofeos requeridos por el Municipio, así como cubrir a su costa las demás erogaciones que se generen para el suministro de estos bienes hasta el lugar dispuesto por la entidad; la entrega deberá hacerse a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.

3.- Reemplazar las medallas y trofeos que presenten defectos en su fabricación o por mala calidad o que por efectos del transporte sufran cualquier tipo de deterioro por uno de las mismas características; en un plazo máximo de un (01) día hábil contado a partir del requerimiento elevado por el Supervisor.

4.- Abstenerse de suministrar los bienes cuando haya ejecutado la totalidad del valor del contrato.

5.- Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

6.- Constituir las garantías exigidas en los montos y plazos establecidas en el contrato.

7.- Cumplir con las obligaciones señaladas en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 del año 2011).

8.- Allegar con la presentación de la factura o cuenta de cobro (según el régimen tributario) los comprobantes de las entregas realizadas.

8.2. Del contratante:

1. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.
2. Suscribir el Acta de Inicio
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.

5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.

6. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

7. Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
8. Liquidar el contrato cuando aplique.

9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del Artículo 7 de la Ley 1150 dé 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de la siguiente garantía para el desarrollo del objeto contractual:

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.-Calidad de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

GARANTÍA LEGAL: Es la obligación, en los términos de ley 1480 de 2.011, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

El término será de un año para productos nuevos que empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

1. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación según lo informado por la Secretaría de Hacienda del municipio.

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del Contrato.
b) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1.5% del valor total del Contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato.
d) Tasa Pro Deporte equivalente al 1 % del valor total del Contrato.
e) Retención de Industria y Comercio equivalente al 0.5% del valor total del Contrato.
f) Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% vigente a partir del 4 de agosto de 2023. (Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2023)

12. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, (siempre que la Ley 80 lo permita) en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14. LIQUIDACIÓN

El contrato de suministro se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. De no poderse llevar a cabo la liquidación del contrato de común acuerdo, el contrato será liquidado en los términos y plazos contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.

15. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:
Carrera 6 # 6-09 de la Alcaldía de Filandia (Q).
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
NIT: 51552409-2
Nombre del Representante legal: RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR
C.C No: 51552409 de Bogotá, DC
Dirección: Carrera 13 # 18-13
Teléfonos: 3103919606 Fax 7448801
Ciudad: Armenia, Quindio

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

CRISTIAN DAVID LOPEZ HOYOS
Alcalde Municipal Encargado
Mediante Decreto N. 074 de mayo 9 de 2024

Elaboró aspectos jurídicos	Derly Joven Santanilla	Profesional Contratista de Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos
Revisó aspectos jurídicos	Diego Arias García	Jefe de Oficina Administrativa y de Asuntos Jurídicos
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		